500

BOLETIN OFICIAL

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Publicando la existencia en la Maestranza de esta plaza de varias piezas sueltas de armamento Remington y Peabody.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCION 4ª El Exemo. Sr. Capitan general ha resuelto se haga saber á los jefes de los cuerpos de este ejército que en la Maestranza de artilleria de esta plaza existen las piezas sueltas para armamento Remington y Peabody que se expresan en la relacion adjunta, á fin de que las reclamen cuando las necesiten.

De orden de S. E. lo digo a V.... a los efectos que son consiguientes Dios guarde á V.... muchos años.—Habana 18 de febrero de 1870.— El Brigadier Jefe de E. M. - Cárlos Navarro.

Reacion de las piezas sueltas de armamento Remington y Peadody que existen en la Maestranza de artilleria de esta plaza.

Para fusil Peabody.

Palancas de la pieza de cierre. Percutores. Piezas de cierre. Punzones para poner fuego á la carga.	200 200 200 200 200 200
Para fusil Remington, c _l c 433. Bayonetas	0.1 307

Habana 17 de febrero de 1870.—El Brigadier Jefe de E. M. - Cárlos Navarro.

Piezas de cierre....

Sobre expedientes de pérdida ó inutilizacion de armamentos y efectos en campaña.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCION 4.º

A los Sres. Comandantes generales del departamento Oriental, Puerto

Principe, Sancti-Spiritus y Cuatro Villas digo hoy lo siguiente:

"En el expediente número 3, instruido en el batallon voluntarios movilizados de la Habana número 5 en averiguacion de la pérdida de varios armamentos é inutilizacion de otros, pertenecientes á la 1ª compañia de dicho batallon, en la accion sostenida contra los rebeldes en 5 de junio de 1869, al conducir un convoy para las Tunas, me han expuesto los Sres. fiscal 1º y auditor de guerra de esta Capitania general, la conveniencia de que, cuando en un hecho de armas concurran fuerzas de distintas compañias de un mismo batallon y ocurriesen pérdidas é inutilizacion de armamentos, prendas ó efectos del mismo, no se instruya por cada una de las compañías un expediente para justificarlo, bastando solamente la instruccion de un expediente por todas ellas, y que por los jefes de columna y los fiscales de las actuaciones se tengan muy presentes las Reales órdenes de 24 de junio de 1835, 12 de agosto de 1849 y aclaratoria de 21 de mayo de 1857.—Y conforme en un todo con dichos pareceres, lo digo á V.... para que comunicándolo á quienes competa su conocimiento, se observe su puntual cumplimiento."

Lo que trascribo á V.... con iguales fines. Dios guarde á V.... muchos años.—Habana 14 de febrero de 1870. - Ca-

ballero. - Sr . - - - -

Que los supernumerarios sin sueldo pueden variar de residencia dentro y fuera de España sin necesidad de permiso especial,

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA,-E. M.-SECCIÓN 5 %

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 31 de diciembre

último dice al Exemo. Sr. Capitan general de esta isla lo siguiente:

"Fixemo, Sr.-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de E. M. del ejército y plazas lo siguiente: -Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. E. fecha 23 de noviembre último en que consulta si los supernumerarios sin sueldo pueden variar de residencia dentro ó fuera de España y si es necesario que la Dirección de su cargo tenga conocimiento del punto en que lo verifiquen, se ha dignado resolver que, como ampliacion á la órden de 20 de mayo del corriente año, se observen en los cuerpos donde existan indivividuos en dicha situacion las reglas siguientes:—1ª l'os jefes y oficiales que pasen á la de supernumerarios sin sueldo, se les fijara como residencia el punto que al efecto elijan,—2. Una vez declarados en dicha situacion, justificarán mensualmente su existencia por medio de oficio dirigido al jefe principal de su arma ó instituto del distrito en que se hallen. 3 Podrán cambiar de residencia dentro ó fuera de la Península sin necesidad de autorizacion especial para ello; pero siempre que salgan de un punto lo participarán de oficio al jefe principal que queda enunciado y este á su vez dará conocimiento al de aquel á que se trasladen, al Director general y Capitan general respectivo. De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E, para su conocimiento."

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin oficial con el propio

Habana 17 de febrero de 1870. - El Brigadier Jefe de E, M. - Cárlos Navarro.

Concediendo recompensas à varios individuos por el motivo que se expresa.

CAPITANÍA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION DE CAMPAÑA.

S. A. el Regente del Reino por varias resoluciones cuyas fechas se citan á continuacion, se ha servido conceder á los individuos que se expresan en la relacion adjunta las gracias que respectivamente á cada uno se les marcan y por los motivos que tambien se manifiestan.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 16 febrero de 1870:—Caballero.—Sr.

Relacion de los individuos de tropa heridos y contusos y á quienes se ha concedido las gracias que á continuacion se expresan.

tra Mes. Ano Clases. Gradus Nombres. Gracias concedidas.	otivo por que se les ctorga.
Bon care do Angron	e la barida qua ragibia
Soldado Francisco Medina Perez orda de para do min. Con Seses. en mnles. vitalicios.	n Sabana Nueva el 30 ectubre 1869.
	id id en Caso-Mar el 4 de junio.
Soldado Francisco Martin Gelabert Sargto. 2° Mariano Ganzo Fuentes Soldado Ignacio Podriguez Frisno	r las heridas y contu- iones que recibieron
Regto. inf. Cuba, } en	en el bosque de Giro y campto. S. Na ciso el 11 febrero 1869.
Cabo 1.9 Francisco Planas Sobrevalls. Cruz de plata de M. M. con 1 esc mnl. no vitalicio.	
de	id id en Sabana Men ez el 10 octubre últ.
Volunts de Vigarra. Id id	id id en las Dos Bo- os y Gloria los dias 5 y 16 de julio últ,
Voluntarios Morilizados. Otro D. Benigno Rondon Id id	id id en los cafetales colorita, Refugio Re- ceta el 12 mayo últ,

	Sargto.1?	Sargto.2° Soldados	Regto. inf de la Habana. Pablo Rodriguez Mendez Alejandro Vellon Merino Tomás Ramonet Soldevilla Andres Rey Tojo José Diaz Miranda	Cruz sencilla de plata del M. M. por servicios de guerra. Id con 3 escs. mnls. no vitalicios
9 Enero 1870		Soldados	Cazadores de Bailen. Isidro Segura Menendez Antonio S. Martin Espósito José Mendez Rodriguez	Id con 1 esc. id id.
		Soldados	Bon. cázs. Union. Dámaso Galdin. Faustino Suarez Perez	Id con 3 escs. mnles. vitalicios. Id con 1 esc. mnl, no vitalicio.
	Sargto.1.		Regte. inf. Habana. Antonio Sanchez Peres Pedro Arbot Mendez	Mencion honorifica. Cruz de plata del M, M con 1 esc. mensual no vitalicio.

Por id id los dias 4,7 10 22 y 24 de mayo 1869 perteneciendo á la cojumna de opera ion s de las Tunas.

Habana 16 de febrero de 1870. - Caballero. - Sr.....

Por resolucion del Exemo. Sr. Capitan general de 10 de junio de 1867 se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletin*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mistas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Cárlos Navarro.